



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SÉPTIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXIX

Morelia, Mich., Martes 3 de Abril de 2018

NÚM. 59

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR EL CONSEJO TÉCNICO DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE LÁZARO CÁRDENAS-LA UNIÓN

ENRIQUE ANTONIO HUESCA FERNÁNDEZ, Secretario Ejecutivo de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales; 18 y 19 de su Reglamento, y 7, fracción VIII del Reglamento Interior de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales; y,

CONSIDERANDO

Que con fecha 29 de septiembre de 2017 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Declaratoria de la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas-La Unión, el cual tiene por objeto declarar la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas-La Unión y delimitar el polígono territorial donde podrán establecerse sus secciones; delimitar su Área de Influencia; establecer los beneficios e incentivos fiscales y régimen aduanero aplicables exclusivamente en dicha Zona, así como prever las demás disposiciones a que se refieren los artículos 8 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y 55 de su Reglamento.

Que en términos de los artículos 16 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales (en adelante «la Ley») y 18 de su Reglamento, cada Zona contará con un Consejo Técnico multidisciplinario y con autonomía en sus funciones, el cual fungirá como instancia intermedia entre la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales (en lo sucesivo «la Autoridad Federal») y el Administrador Integral para efectos del seguimiento permanente a la operación de la misma; el cual estará integrado por representantes de los sectores académico, empresarial y trabajadores que residan en la Zona.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales (en adelante «el Reglamento»), para efectos de la integración del Consejo Técnico, la Autoridad Federal emitirá una convocatoria pública con el objeto de recibir propuestas de las personas interesadas en integrarlo; misma que habrá de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico oficial de la Entidad Federativa o Entidades Federativas en que se ubique la Zona y en la página de Internet de la Autoridad Federal. Al tenor de lo anterior, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a los ciudadanos interesados en integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica

Especial de Lázaro Cárdenas- La Unión (en adelante «el Consejo»), que reúnan los requisitos establecidos en la misma, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

1. OBJETIVO.

El objetivo de la presente Convocatoria es establecer el procedimiento para recibir las propuestas de personas interesadas en integrar el Consejo, los plazos para la recepción de las solicitudes, la forma en la que los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento, así como los criterios para evaluar a los Aspirantes.

2. REGISTRO DE ASPIRANTES.

El registro de Aspirantes se llevará a cabo por parte del interesado, mediante la presentación de una solicitud por escrito, en el formato previamente establecido para ello y que se encuentra disponible como Anexo I de la presente Convocatoria, ante la oficina de la Unidad de Gestión Regulatoria, Incentivos y Servicios de la Autoridad Federal (en los sucesivos «UGRIS») con domicilio en Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra #639, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11500, en horario de atención de lunes a jueves de 09:00 am a 6:00 pm y viernes de 09:00 am a 3:00 pm o, en su caso, mediante el envío de dicha solicitud al correo electrónico: ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx. La etapa de registro de Aspirantes será de **20 (veinte) días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria.

3. REQUISITOS.

El interesado deberá presentar su solicitud debidamente requisitada, por escrito o a través de correo electrónico, de acuerdo con lo señalado en el punto 2 de esta Convocatoria; a esta solicitud se deberá adjuntar copia simple o digitalizada, en formato PDF, de la siguiente documentación:

- A) Currículum vitae actualizado, así como copia del título y/o cédula profesional que avale los grados académicos que, en su caso, hayan sido señalados en dicho documento;
- B) Pruebas documentales (materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos, entre otros) que se estimen pertinentes para acreditar la especialidad o especialidades del Aspirante;
- C) Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional);
- D) Constancia de residencia o documento emitido por la autoridad competente, con el que acredite al menos 5 años de residencia en alguno de los municipios que hayan suscrito el Convenio de Coordinación de la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas-La Unión;
- E) Carta exponiendo los motivos por los cuales es de su interés integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas-La Unión, así como las razones que, bajo su criterio, respaldan su postulación para formar parte del mismo;
- F) En caso de los Aspirantes que pretendan representar al sector académico (instituciones de educación superior e investigación, o instituciones de capacitación técnica, de conformidad con lo previsto en el artículo 16, fracción I de la Ley), una carta en la que su institución de adscripción lo nomine como candidato para formar parte del Consejo Técnico, resaltando su trayectoria, desempeño y aportaciones realizadas a la institución;
- G) Si los Aspirantes pretenden representar al sector empresarial, una carta de nominación por parte de la Cámara o Confederación empresarial a la que se encuentre afiliada su empresa, explicando los motivos para ello; y,
- H) Para los Aspirantes que pretendan representar a los trabajadores, una carta de nominación expedida por alguna asociación integrada por trabajadores en la que se expongan los motivos que sustentan su postulación.

Una vez entregada la solicitud correctamente requisitada, junto con la documentación completa especificada en el presente numeral, el interesado recibirá un número de folio con lo cual, será considerado como Aspirante. En caso de que la solicitud y documentación haya sido enviada por correo electrónico, el interesado recibirá, por el mismo medio, el folio correspondiente dentro de los siguientes 2 (dos) días hábiles, o en su caso, la notificación en la que se le informe que su documentación se encuentra incompleta.

Si la solicitud o documentación presentada por el interesado no está completa, no se encuentra en el formato o presentación requerida establecida en esta Convocatoria, o por algún error o causa tecnológica los archivos no puedan abrirse o leerse, la UGRIS no emitirá el folio correspondiente.

Habiendo sido emitido el folio de registro correspondiente, si la UGRIS determina que la información entregada no es consistente con lo previsto en los requisitos especificados en el presente numeral, deberá prevenir al Aspirante para que, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación de la prevención, subsane las deficiencias requeridas.

Transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención a que se refiere el párrafo anterior, el Aspirante se considerará como descalificado.

De conformidad con lo previsto por el artículo 20 del Reglamento, así como en el artículo 5 fracción II del Reglamento Interior de la Autoridad Federal (en lo sucesivo «Reglamento Interior»), en caso de no recibir propuestas o que éstas no cumplan con los requisitos previstos en la Ley, el Reglamento y la presente Convocatoria, el Titular de la Autoridad Federal realizará la designación directa de los integrantes del Consejo.

En caso de ser necesario, la Autoridad Federal podrá solicitar la documentación original a efecto de cotejar la proporcionada por los Aspirantes en copia simple o formato la digital.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

El Aspirante deberá acreditar el cumplimiento de los criterios señalados a continuación, además de adjuntar a su solicitud, copia simple o digitalizada, en formato PDF, la documentación que sirva como prueba de cumplimiento:

- A) Formación académica o años de experiencia probada en al menos una de las materias siguientes:
- a) Desarrollo económico y social;
 - b) Provisión de servicios básicos;
 - c) Fomento de inversiones productivas y competitividad;
 - d) Generación de empleos (formales y permanentes);
 - e) Desarrollo Sustentable;
 - f) Ascenso industrial;
 - g) Derecho fiscal y aduanero;
 - h) Vocaciones productivas identificadas en la Zona a aplicar;
 - i) Experiencia en parques industriales, zonas francas o proyectos similares; y,
 - j) Servicios de Proveeduría.
- B) En caso de representantes del sector empresarial y de instituciones educativas:
- a) Formación académica y años de experiencia probada en al menos una de las siguientes materias:
 - i. Evaluación económica y financiera de políticas públicas.
 - ii. Evaluación social de políticas públicas.
 - iii. Evaluación ambiental de políticas públicas.
 - b) Experiencia probada en programas de responsabilidad social de empresas.
- C) En el caso de representantes del sector empresarial, que provengan de empresas que pertenezcan a una asociación o cámara con registro ante la (Institución competente en la entidad), con presencia regional y una antigüedad de por lo menos 5 años;
- D) En el caso de los representantes de las instituciones educativas, que éstas gocen de una reputación importante en las materias previstas por la Ley y esta convocatoria; y,
- E) En el caso de los representantes de los trabajadores, que estos cuenten con experiencia laboral de al menos 5 años en empresas establecidas en el Área de Influencia.

5. EVALUACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

La evaluación se llevará a cabo en tres etapas:

Etapas de Notificación: Los Aspirantes que hayan entregado la documentación completa y que la misma sea consistente con los requisitos establecidos en el numeral 3 del presente instrumento, serán notificados a través de correo electrónico, sobre la fecha, hora y lugar asignados para ser entrevistados.

Etapa de Valoración. Los Aspirantes serán entrevistados en días hábiles y en las oficinas de la Autoridad Federal para el Desarrollo de Zonas Económicas Especiales por la Secretaría Ejecutiva. Lo anterior, de conformidad con el artículo 7, fracción VII del Reglamento Interior.

Etapa de Calificación. La Secretaría Ejecutiva, con base en el resultado de las evaluaciones realizadas a los Aspirantes, deliberará y someterá al Titular de la Autoridad Federal los perfiles que cumplen con los criterios de evaluación. Para la deliberación, la Secretaría Ejecutiva, podrá allegarse de la opinión de las Unidades Administrativas de la Autoridad Federal.

6. RESULTADOS.

La Autoridad Federal notificará por correo electrónico a los Aspirantes designados para integrar el Consejo, quienes por ese mismo medio y en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación respectiva, deberá comunicar su aceptación o no para formar parte de dicho órgano colegiado. En caso de no tener respuesta o que la respuesta del Aspirante designado sea negativa, el Titular de la Autoridad Federal llevará a cabo la designación directa del miembro que deberá cubrir la vacante correspondiente.

En el caso de los Aspirantes designados para representar a los trabajadores, de conformidad con lo previsto por el artículo 22 del Reglamento, el nombramiento respectivo será con carácter temporal, hasta en tanto existan trabajadores en la Zona.

Los nombres de las personas designadas se publicarán en el Diario Oficial de la Federación o en los medios de difusión oficial de los gobiernos de Michoacán y Guerrero, y en la página de Internet de la Autoridad Federal, así como el plazo durante el cual desempeñarán su encargo como integrantes del Consejo Técnico.

7. CALENDARIO.

Etapa	Responsable	Actividad	Medio	Plazo/Fecha
Etapa de Registro de Participantes	Aspirante	Registro e Ingreso de la Solicitud ante la Autoridad, adjuntando la documentación correspondiente.	A través del correo electrónico ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx o en la Ventanilla Única de la Autoridad.	20 (veinte) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria.
Etapa de Notificación	UGRIS	Notificación al Aspirante respecto del número de folio de participación correspondiente en el que se informe fecha y hora de entrevista.	Notificación por correo electrónico	A más tardar 10 (diez) días hábiles contados a partir del cierre del registro
Etapa de Valoración	Secretaría Ejecutiva	Entrevistas de valoración	Presencial	Entre los 10 (diez) días hábiles seguidos a la Notificación. Este plazo podrá extenderse por otro periodo igual.
Etapa de Calificación	Secretaría Ejecutiva	Deliberación y sometimiento al Titular de la Autoridad los mejores perfiles para la integración del Consejo.	Comunicación interna	A más tardar a los 10 (diez) días hábiles contados a partir del cierre de la Etapa de Valoración
Etapa de Designación	Titular	Comunicación de los mejores perfiles acerca de su designación	Correo Electrónico	A más tardar 2 (dos) días hábiles contados a partir del cierre de la Etapa de Calificación
	Aspirante	Aceptación o declinación de la propuesta	Correo Electrónico	A más tardar 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la comunicación realizada por la AFDZEE.
	Autoridad Federal	Publicación de los nombres de los integrantes del Consejo Técnico y los plazos durante los cuales desempeñaran su cargo.	Diario Oficial de la Federación o periódico oficial de los Gobiernos de Michoacán y Guerrero.	Antes del 19 de junio de 2018

8. PREVISIONES GENERALES.

- a) La Autoridad Federal salvaguardará la protección de los datos personales de los Aspirantes en los términos señalados por las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y de protección de datos personales.
- Para tal propósito, únicamente será publicado en el portal de Internet de la Autoridad Federal la siguiente información: nombre completo del Aspirante, la especialidad o especialidades profesionales acreditadas y, en su caso, la versión pública del Currículum Vitae que el Aspirante presente para estos efectos;
- b) Una vez concluido el Registro de los Aspirantes, la Autoridad Federal utilizará como únicos medios de comunicación el portal de Internet de dicha Autoridad, así como el correo electrónico ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx;
- c) Los plazos establecidos en la presente Convocatoria se consideran en días y horas hábiles, de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- d) En caso de modificación a las fechas, horas o lugares establecidos en la presente Convocatoria, la Autoridad Federal notificará a los solicitantes a través del correo electrónico ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx y el portal de Internet de la Autoridad Federal, con al menos 48 horas de anticipación a la fecha original de realización de los mismos;
- e) La Autoridad Federal se reserva el derecho de requerir en cualquier momento a los Aspirantes, la documentación original para el cotejo correspondiente;
- f) Los casos y circunstancias no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Secretaría Ejecutiva de la Autoridad Federal; y,
- g) Con la finalidad de aclarar dudas respecto de la presentación de los registros, las Aspirantes podrán realizar las consultas necesarias ante la UGRIS mediante el envío de dicha solicitud de aclaraciones al correo electrónico: ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2018. El Secretario Ejecutivo de la Autoridad Federal para el Desarrollo de la Zonas Económicas Especiales, **Enrique Antonio Huesca Fernández**.- Rúbrica.

COPIA SIN VALOR LEGAL



ANEXO 1. SOLICITUD DE REGISTRO DE ASPIRANTES PARA INTERGRAR EL CONSEJO TÉCNICO DE UNA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL

Los Consejos Técnicos son un equipo multidisciplinario y con autonomía en sus funciones, que fungirá como instancia intermedia entre la Autoridad Federal y el Administrador Integral para efectos del seguimiento permanente a la operación de la Zona Económica Especial y el desarrollo del Área de Influencia; la evaluación de su desempeño; y coadyuvancia para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, así como en su Reglamento.

Una vez completada la Solicitud, deberá de ser presentada en la oficina de la UGRIS, cita Miguel de Cervantes Saavedra #639, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 1150 0, en su caso, vía correo electrónico (ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx), se le notificará con el número de folio de participación correspondiente a su Solicitud.

El resultado se comunica por escrito (oficio y correo electrónico) al interesado una vez que la Autoridad Federal resuelva, basándose en el informe del Jurado calificador.

Por favor, indique con una cruz la Zona Económica Especial para la cual presenta esta solicitud:

- ❖ Zona Económica Especial de Puerto Chiapas
- ❖ Zona Económica Especial de Coatzacoalcos
- ❖ Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas – La Unión
- ❖ Zona Económica Especial de Progreso
- ❖ Zona Económica Especial de Salina Cruz

Instrucciones para completar el registro de Aspirantes:

El formulario debe ser completado por medios electrónicos e impreso en 3 páginas (A4). Una vez completado, introdúzcalo en un sobre y envíelo por correo o acérquelo en mano a la UGRIS. Para su control, el sobre deberá contener:

1. Registro de Aspirante debidamente requisitado.
2. *Curriculum Vitae*.
3. Copia simple de Título Profesional o cédula profesional que avale los grados académicos señalados en el *Curriculum Vitae*.
4. Copia simple de Identificación oficial con fotografía (Credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
5. Constancia oficial de residencia o documento emitido por la autoridad competente, con el que se acrediten al menos 5 años de residencia en alguno de los municipios que hayan suscrito el Convenio de Coordinación de la Zona Económica Especial para la cual se presenta esta solicitud.
6. Carta en donde se expongan los motivos por los que está interesado en integrar el Consejo Técnico.
7. Carta emitida por institución académica de suscripción que resalte su trayectoria, desempeño y aportaciones realizadas (únicamente para representantes del sector académico).
8. Carta emitida por la Cámara o Confederación empresarial a la que se encuentre afiliada su empresa, explicando los motivos por los que se le nombra a usted (únicamente para representantes del sector empresarial).
9. Carta expedida por alguna asociación integrada por trabajadores en la que se expongan los motivos que sustentan su postulación (únicamente para representantes del sector trabajador).

1



En caso de presentar la solicitud por vía correo electrónico, adjuntar en un mismo correo los documentos referidos en el listado anterior.

DATOS PERSONALES

Apellido/s

Nombre/s

Nacionalidad

Fecha de nacimiento

Dirección laboral

Dirección particular

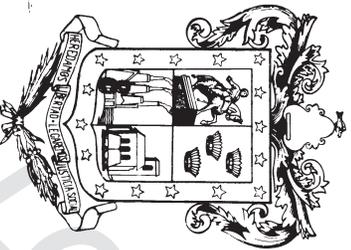
Teléfono laboral

Teléfono particular

Fax

E-mail

Firma



COPIA SIN VALOR LEGAL